

BUENOS AIRES, 24 ENE 2003

VISTO el expediente N° 9805/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, solicita el reconocimiento y su consecuente validez nacional para el POSTITULO DE CAPACITACION DOCENTE, de acuerdo con lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 081/01 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que la Ley de Educación Superior, en su artículo 19, prevé la formación a nivel de "Postítulo", entendiéndose a éste como formación superior en el área de que se trate y/o actualización de nuevos conocimientos y competencias

Que asimismo, la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación establece la norma básica para el funcionamiento y reconocimiento de los postítulos docentes.

Que el presente proyecto de POSTITULO DE CAPACITACION DOCENTE ofrecido por la Universidad responde a la necesidad de capacitar a docentes en ejercicio con título de Profesionales y Técnicos otorgado por institutos superiores no universitarios en el área de la Educación otorgándose la certificación del POSTITULO DE CAPACITACION



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

DOCENTE, y para su elaboración se han considerado los criterios establecidos en la norma citada precedentemente.

Que en consecuencia, contando el programa de formación con la aprobación por Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en el trámite de autorización del mismo, habiéndose dado cumplimiento a la Resolución del CFCYE citada, corresponde otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al POSTITULO DE CAPACITACION DOCENTE.

Que los organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

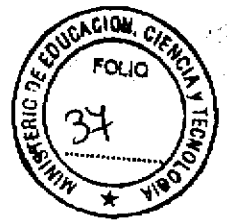
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al POSTITULO DE CAPACITACION DOCENTE, que expide la UNIVERSIDAD



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

NACIONAL DE LANUS, con el plan de estudios que se detalla en el ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 98

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
POSTITULO DE CAPACITACION DOCENTE***** CONDICIONES DE INGRESO:**

- Ser profesionales y Técnicos egresados de Nivel Terciario Universitario y no Universitario, tengan o no desempeño en el Sistema Educativo.
- Técnicos con título del Nivel Medio con desempeño en el Sistema Educativo.

PLAN DE ESTUDIOS

MODULO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL
1	Perspectiva Filosófico-Pedagógica	48
	Perspectiva Pedagógico-Didáctica	48
	Perspectiva Socio-Política	32
	Perspectiva de la Especialización por Niveles	32
	Espacio de la Reflexión sobre la Práctica	16
2	Perspectiva Filosófico-Pedagógica	48
	Perspectiva Pedagógico-Didáctica	48
	Perspectiva Socio-Política	32
	Perspectiva de la Especialización por Niveles	32
	Espacio de la Reflexión sobre la Práctica	16
3	Perspectiva Filosófico-Pedagógica	48
	Perspectiva Pedagógico-Didáctica	48
	Perspectiva de la Especialización por Niveles	64
	Espacio de la Reflexión sobre la Práctica	32
4	Perspectiva Filosófico Pedagógico-Didáctica	64
	Perspectiva Político-Institucional	64
	Espacio de la Reflexión sobre la Práctica	32

CARGA HORARIA TOTAL: 704 HORAS.